



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 30
DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D^a. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D^a. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D^a. M.^a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaría General

D^a. Melisa Porras Montes

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 17/06/2023, 06/07/2023, 27/07/2023 y 15/09/2023 (GEX 2023/15300).

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 3120/2023 a 3517/2023 (GEX 2023/15300).

3.- Dación de cuenta del informe de control financiero de la actividad económica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2022 (GEX 2023/5568).

4.- Aprobación y continuación, si procede, del procedimiento al reparo formulado por la Intervención Municipal a las facturas pendientes de 2022 presentadas en 2023 (GEX 2023/14360).

5.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2023 (GEX 2023/14360).

6.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2022 (GEX 2023/5321).

7.- Aprobación del proceso de elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Aguilar de la Frontera y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal (GEX 2023/14710).

8.- Dictamen-Moción contra la subida de las tarifas para el año 2024 por la prestación de los servi-

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

cios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba, presentada por el Grupo Municipal Socialista (GEX 2023/14821).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- Mociones.

10.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.^a Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Melisa Porrás Montes, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17/06/2023, 06/07/2023, 27/07/2023 y 15/09/ 2023 (GEX 2023/15300).

No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 3120/2023 A 3517/2023 (GEX 2023/15300).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o 3120/2023 a 3517/2023, dándose sus miembros por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (GEX 2023/5568).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de control financiero de la actividad económica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de 2021 (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2021, dándose éste por enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

CONTROL FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA).

PRIMERO. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES.

El régimen de control financiero ha sido recientemente desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, R.D. 424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Conviven en estos momentos dos modalidades de control que pueden articularse de forma unificada por el régimen de control financiero a través de la vertiente de control permanente.

Por una parte, el artículo 13.1 y 4 del R.D. 424/2017 establece que:

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

..../....

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento”

Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba) ha sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del acuerdo de Pleno de aprobación de Instrucción de Fiscalización (Gex 9938/2021).

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2022, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento de la Alcaldía y del Pleno (Exp. Gex 5568 /2023).

Por otra parte el R.D. 424/2017 establece un novedoso desarrollo del control financiero que se va a articular mediante el control permanente de la actividad económica. Así el artículo 29. 1 y 2 preceptúan:

“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

Como se ha mencionado, el Plan Anual de Control Financiero elaborado contiene las actuaciones de control permanente a desarrollar en base a un análisis de riesgos realizado en función de las deficiencias e irregularidades observadas producidas ejercicio correspondiente.

Las otras actuaciones de control permanente se han venido realizando en informes emitidos en el ejercicio de atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico, como pueden ser:

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Por tanto, el objetivo es realizar un análisis y exponer las conclusiones, observaciones o deficiencias que se adviertan están justificadas dentro del marco establecido por el Plan Anual de Control Financiero, que se ha estructurado en dos grandes grupos: ingresos y gastos.

Esta Intervención ha desarrollado las actuaciones de control permanente que culminan con la emisión de este informe **con los medios personales y materiales existentes ya puesto de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero (Gex 12719/2021) habiendose dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba).**

SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD, AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

* Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 4 establece:

- “1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*
- 2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.*
- 3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.”*

La disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores establece:

*“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, **es de treinta días** “*

La ley 9/2017, de contratos del sector público en su art. 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

De conformidad con los informes de Tesorería emitidos en el último trimestre de 2022 se observa como el Ayuntamiento cumple con el periodo medio de pago, no siendo así por Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

El Ayuntamiento de conformidad con los informes emitidos por Tesorería Municipal algunos gastos no se abonan dentro del periodo legalmente establecido y no se pagan los intereses de demora que en su caso, pudieran proceder de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

El periodo medio de pago global cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

* Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

El Ayuntamiento sigue manteniendo el programa informático para registro y trámite de facturas integrado en EPRICAL, perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba.

* Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

A 31/12/2022 el importe de operaciones pendientes de aplicación al presupuesto fue de 334.570,9 euros.

TERCERO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE INGRESOS.

Tal y como recoge el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 la fiscalización de ingresos ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad para su comprobación posterior. En función de los riesgos y medios disponibles se incluyó como análisis en el ejercicio 2022 el siguiente:

- Zona azul: en el expediente Gex 15.777/2022 consta informe de Tesorería y Secretaría en el que se informa de que no constan ingresos derivados de dicho servicio y que está expirado el contrato.

- Liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras:

Consultado con el servicio de Tesorería y de Recaudación si existen liquidaciones definitivas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el art. 103.1.b) del TRLRHL no existe histórico del mismo. No se ha comunicado al departamento de recaudación y de tesorería para que se practiquen liquidaciones definitivas sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por el departamento de obras o urbanismo derivadas de las comprobaciones administrativas previstas en el art. 103.1. b) :

“Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.”

- Tasa por expedición de documentos administrativos:

* 32500 concepto TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS: existen ingresos por contrato simultaneo por conceptos urbanísticos.

No consta liquidaciones ni ingresos por el servicio de recaudación y tesorería por algunos conceptos de la actual y vigente “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” tal como “ certificaciones y compulsas”, “ copias y fotocopias de planos y documentos”...

Solamente consta una liquidación practicada por el servicio de recaudación relativa al ejercicio de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

Si existen ingresos en concepto de tasas por participación en pruebas selectivas, concepto 32501 como contraído simultáneo.

El Ayuntamiento a través de su servicio de recaudación debe de llevar la gestión, liquidación y recaudación de todos los hechos impositivos devengados a favor del Ayuntamiento de la Frontera(Córdoba).

CUARTO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS.

Capítulo 1 de Gastos de Personal.

- Capítulo 1 de Gastos de Personal:

o Gratificaciones

El art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local establece:

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Las gratificaciones responden a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. Las gratificaciones responden a servicios extraordinarios por lo que no puede recibirse gratificaciones sobre servicios repetitivos o estructurales en el tiempo. La gratificación responde a servicios extraordinarios como establece el art. 6 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Se deberá de dotar de personal efectivo necesario (especialmente el cuerpo de policía) para que las gratificaciones se ajusten a su naturaleza de extraordinario y no retribuirse de forma permanente.

o Convocatoria en 2022 de la oferta de empleo público derivada de ejercicios anteriores, con especial referencia a la de 2019.

De conformidad con los datos facilitados por el departamento de personal en el ejercicio 2022 se han producido las siguientes convocatorias:

PLAZA	TIPO	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	N.º RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	BOP	GEX
CONSERJE	FUNCIONARIO	1	CONVOCADA	961/2019	12/03/19	02/04/19	15321/2022

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

De la oferta de empleo del ejercicio 2019, (Gex 2019/3214) de los datos facilitados por el departamento de personal no se ha llevado a término la siguiente convocatoria:

OFICIAL POLICIA	FUNCIONARIO	1		961/2019	21/03/2019	02/04/19	
-----------------	-------------	---	--	----------	------------	----------	--

El art. 70. Oferta de empleo público del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que deberá de ejecutarse la oferta de empleo público en un plazo no superior a tres años.

*“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. **En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.**”*

○ Contratos menores

“Los contratos menores queda regulado en el art. 118 de la LCSP. Así los define como :

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Los contratos menores no pueden utilizarse para los servicios o actividades repetitivos. Los servicios o actividades estructurales o repetitivos en el tiempo deben de ser objeto de licitación por el servicio de contratación. Además, sobre un asunto que no es del todo pacífico se pronunció con el informe 21/ 21 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado concluyó que en el que la Secretaria General debe de informar la tramitación de los expedientes de contrato menor:

“La Disposición adicional tercera. 8 de la LCSP exige el informe jurídico del Secretario de la entidad local antes de la aprobación de los expedientes de contratación también en el caso de los contratos menores.”

De igual forma se pronuncia la Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), ejemplo: Gex 14.404/ 2022.

Es por todo ello que los servicios repetitivos o permanentes en el tiempo deben de ser objeto de licitación por el departamento de contratación y que los contratos menores según informe 21/21 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado necesitan de informe jurídico de la Secretaria General.

Capítulos 4 y 7 de Gastos en Transferencias Corrientes y de Capital.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes, revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente.

Teniendo como punto de partida el Plan Anual de Control Financiero para 2022 se analiza las subvenciones de importe igual o inferior a 5.000 euros pagado en 2022, ya que nunca se ha englobado en control financiero de subvenciones las de inferior a este importe.

Se anexa en la parte final del presente informe.

QUINTO: LA AUDITORÍA PÚBLICA

No se ha remitido a esta intervención las cuentas anuales aprobadas por el órgano competente relativas a Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. del ejercicio 2022 para el ejercicio de la au-

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

ditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO.

Los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que:

“Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

..../....

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria...

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

En virtud de los artículos mencionados y en aplicación supletoria de la cláusula Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, este Informe de control permanente, dentro del ámbito del control financiero, tiene el carácter de provisional y se pone en conocimiento a la Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local para que pueda darle traslado si lo estima a algún área gestora, para que en un plazo de 15 días hábiles puedan efectuar las alegaciones que en su caso consideren convenientes.

En el caso en que no se presenten alegaciones este Informe se considerará automáticamente, de carácter definitivo, debiendo remitirse al Pleno de la Corporación, a través del Presidente, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

En Aguilar de la Frontera a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Interventor.

Fdo.: José María Sánchez Fernández”

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2022 (GEX 5568/2023)

Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba) han sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del acuerdo de Pleno de aprobación de Instrucción de Fiscalización (Gex 9938/2021).

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2022, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento de la Alcaldía y del Pleno (Exp. Gex 5568 /2023).

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes, revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente. Teniendo como punto de partida el Plan Anual de Control Financiero para 2022 se analiza las subvenciones de importe igual o inferior a 5.000 euros pagado en 2022, ya que nunca se ha englobado en control financiero de subvenciones las de inferior a este importe.

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente y lo incluido en el Plan Anual de Control Financiero para 2022

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE IMPORTE IGUAL O INFERIOR A 5.000 EUROS

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO Y FECHA DE PAGO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
1	FUNDACION VICENTE NUÑEZ (G14700520) GEX 4943/2022	4.500,00 (06/06/2022)	<ul style="list-style-type: none"> - La justificación de la subvención se ha realizado dentro del plazo del Convenio. -Consta la Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención. - Consta un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. - Aporta publicidad. - Se ha justificado según Convenio firmado, pero esta Intervención pone de manifiesto que se debe de- 	SI	SI	No procede. No establecido en convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO Y FECHA DE PAGO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
			tallar el concepto subvencionable de forma expresa y no dejarlo abierto a dos posibilidades.			
2	ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DEL HERMANAMIENTO (G14969067) GEX 4127/2022	5.000,00 (28-07-2022)	<ul style="list-style-type: none"> - La justificación de la subvención se ha realizado dentro del plazo del Convenio. -Consta la Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención. - Consta un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. - Aporta publicidad. - Se ha justificado según Convenio firmado, pero esta Intervención pone de manifiesto que se debe de- 	SI	SI	No procede. No establecido en convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO Y FECHA DE PAGO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
			tallar el concepto subvencionable de forma expresa y no dejarlo abierto abierto a dos posibilidades.			

Una vez efectuado el Control financiero de las Subvenciones de importe igual o inferior a 5.000 euros pagado en 2022, es necesario poner de manifiesto:

De las dos subvenciones nominativas que han sido objeto de control financiero (**FUNDACION VICENTE NUÑEZ y ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DEL HERMANAMIENTO**) han sido justificadas correctamente, según los informe de instrucción que constan en los expedientes.

La justificación de las dos subvenciones es completa habiéndose cumplido los requisitos de la justificación según convenio firmado y la Instrucción de Requisitos Básicos para el Ejercicio de la Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (detalle de cumplimiento según tabla)

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Código seguro de verificación (CSV):  6A5937194DF337F5BA37

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

4.- APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LAS FACTURAS PENDIENTES DE 2022 PRESENTADAS EN 2023 (GEX 2023/14360).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE ALCALDÍA
(GEX 2023/14.360)**

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal

Existiendo en este Ayuntamiento facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar continuar con el procedimiento de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2023 al reparo formulado por la intervención municipal a las facturas que se detallan en el expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa:

ANEXO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
3380/226.15	A Ismasa Seguridad S.L., importe factura contrato 957-2022 servicios vigilancia prestados en Aguilar de la Frontera mes agosto 2022	537,24 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 13/06 a 14/07/2022	1.006,61 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 14/07 a 09/08/2022	872,59 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 09/08 a 11/09/2022	1.103,87 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 11/09 a 12/10/2022	747,82 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 12/10 a 10/11/2022	479,55 €

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

3330/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Desamparados 30 per. 30/06 a 11/09/2022	3.284,64 €
TOTAL.....		8.032,32 €

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobado por diez (10) votos a favor de los Concejales/as asistentes del Grupo Político Municipal IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2023 (GEX 2023/14360).

Por la Sra. Alcadesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(GEX 2023/14360)**

Visto el informe emitido por la intervención municipal.

Existiendo gastos derivados de ejercicios anteriores.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar 4/2023 de reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a gastos realizados en el ejercicio 2022.

ANEXO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
3380/226.15	A Ismasa Seguridad S.L., importe factura contrato 957-2022 servicios vigilancia prestados en Aguilar de la Frontera mes agosto 2022	537,24 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 13/06 a 14/07/2022	1.006,61 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 14/07 a 09/08/2022	872,59 €

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 09/08 a 11/09/2022	1.103,87 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 11/09 a 12/10/2022	747,82 €
9200/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 12/10 a 10/11/2022	479,55 €
3330/221.00	A Energía XXI Comerc. de Referencia SLU, importe factura consumo energía eléctrica edificio Desamparados 30 per. 30/06 a 11/09/2022	3.284,64 €
TOTAL.....		8.032,32 €

2. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2023 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3. Dar traslado a la intervención y a la tesorería para su contabilización y pago.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los Concejales/as asistentes del Grupo Político Municipal IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (GEX 2023/5321).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2.022.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

7.- APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE MANDATO CON ODS 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (GEX 2023/14710).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Exp. Gex.: 2023/14710

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación del proceso de elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Aguilar de la Frontera y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Así mismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio. Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.
2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un “Plan de Implementación a nivel local”, así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo indicado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.
3. Posicionar a Aguilar de la Frontera como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el *Proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible*, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar la huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Aguilar de la

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

Frontera. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Aguilar de la Frontera y sus habitantes.
2. Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Aguilar de la Frontera.
3. Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.
4. Manifiestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.
5. Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.
6. Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.
7. Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

8.- DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GEX 2023/14821).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del PSOE quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

**“DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE
TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS UR-
BANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba ha aprobado para el año 2024 una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

Esta subida se basa en un informe económico en el que se contempla un escenario para el 2024 en el que, si se mantienen las tarifas actuales, la empresa provincial prestataria del servicio incurría en unas pérdidas estimadas en más de nueve millones de euros.

Sin cuestionar el informe técnico referido, desde el Grupo Socialista creemos necesario analizar otros aspectos con el objeto de buscar fórmulas que hagan viable a la empresa pública y mejoren la calidad de los servicios prestados, pero con el menor coste para las familias:

- 1.- Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos no se han incrementado desde el año 2018.
- 2.- La cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.
- 3.- Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.
- 4.- En los últimos años no ha sido necesaria la formalización de ninguna operación financiera con entidades de crédito.
- 5.- El periodo medio de pago a proveedores en 2022 era de veinte días, muy por debajo del umbral máximo que marca la normativa.
- 6.- Existen unas reservas totales por más de catorce millones de euros.
- 7.- Todas las cuentas anuales de la empresa pública están auditadas.

Otro aspecto que considerar es que de los más de nueve millones que se prevén de pérdidas para el ejercicio 2024, se estima que cinco millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que la empresa debe abonar a la Junta de Andalucía. Es necesario explicar que existe una petición de las entidades locales andaluzas para que la administración autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas ni los contribuyentes deberían soportar esta carga fiscal. Así lo anunció la FAMP en enero de este mismo año.

Analizando los datos expuestos y en el contexto actual de una empresa que genera beneficios, consideramos que la subida aprobada por el gobierno de la Diputación es abusiva e injustificada. Los vecinos y vecinas de Aguilar de la Frontera, así como los del resto de la provincia, no deben asumir la incapacidad gestión del gobierno popular en la institución provincial, soportando una subida del 40,80% que solo obedece a una estrategia política.

Por todo lo expuesto, proponemos;

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

1.- Que se retire la subida planteada de un 40,80€ en las tarifas por la prestación de servicios supra-municipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

2.- Que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años.

3.- Que se convoque, de inmediato y con carácter urgente, al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas para analizar y valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que directamente gobiernan los municipios de nuestra provincia.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Grupo UPOA, el cual se adhiere a la moción presentada por el PSOE, y propone la introducción de un último acuerdo en la moción, y es que sea remitida a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del Grupo PP, que muestra su desacuerdo con la moción.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del Grupo IU, quien se adhiere a la moción presentada por el PSOE.

El Sr. Portavoz del PSOE acepta la adhesión de los Grupos Municipales de UPOA e IU a la moción presentada por su Grupo, asimismo acepta la propuesta de UPOA respecto a la introducción de un último acuerdo en la moción para que sea remitida la misma a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y tras la aceptación por parte del proponente de la moción del PSOE de la enmienda propuesta por el portavoz de UPOA, consistente en la introducción de un último acuerdo en la moción, con el siguiente texto: “4.- Que sea remitida a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.”, se pasó a la votación de la enmienda que quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

A continuación se pasó a la votación del dictamen conforme a la enmienda aprobada, adhiriéndose a la moción los grupos municipales de UPOA e IU, resultando aprobado por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP, quedando la redacción definitiva del mismo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE
TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS UR-
BANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESENTADA POR LOS
GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, IU Y UPOA.**”

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

El Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba ha aprobado para el año 2024 una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

Esta subida se basa en un informe económico en el que se contempla un escenario para el 2024 en el que, si se mantienen las tarifas actuales, la empresa provincial prestataria del servicio incurría en unas pérdidas estimadas en más de nueve millones de euros.

Sin cuestionar el informe técnico referido, desde el Grupo Socialista creemos necesario analizar otros aspectos con el objeto de buscar fórmulas que hagan viable a la empresa pública y mejoren la calidad de los servicios prestados, pero con el menor coste para las familias:

- 1.- Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos no se han incrementado desde el año 2018.
- 2.- La cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.
- 3.- Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.
- 4.- En los últimos años no ha sido necesaria la formalización de ninguna operación financiera con entidades de crédito.
- 5.- El periodo medio de pago a proveedores en 2022 era de veinte días, muy por debajo del umbral máximo que marca la normativa.
- 6.- Existen unas reservas totales por más de catorce millones de euros.
- 7.- Todas las cuentas anuales de la empresa pública están auditadas.

Otro aspecto que considerar es que de los más de nueve millones que se prevén de pérdidas para el ejercicio 2024, se estima que cinco millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que la empresa debe abonar a la Junta de Andalucía. Es necesario explicar que existe una petición de las entidades locales andaluzas para que la administración autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas ni los contribuyentes deberían soportar esta carga fiscal. Así lo anunció la FAMP en enero de este mismo año.

Analizando los datos expuestos y en el contexto actual de una empresa que genera beneficios, consideramos que la subida aprobada por el gobierno de la Diputación es abusiva e injustificada. Los vecinos y vecinas de Aguilar de la Frontera, así como los del resto de la provincia, no deben asumir la incapacidad gestión del gobierno popular en la institución provincial, soportando una subida del 40,80% que solo obedece a una estrategia política.

Por todo lo expuesto, proponemos;

- 1.- Que se retire la subida planteada de un 40,80€ en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.
- 2.- Que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años.
- 3.- Que se convoque, de inmediato y con carácter urgente, al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas para

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023

analizar y valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que directamente gobiernan los municipios de nuestra provincia.

4.- Que sea remitida a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.”

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- MOCIONES.

No se presentaron.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6A59 3719 4DF3 37F5 BA37



6A5937194DF337F5BA37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 05-12-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-12-2023